

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION TERCERA

Núm. 332.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza, en unión del señor Jefe administrativo del Parque de Intendencia de la 5.ª División, a los efectos de fijación de precios medios de suministros al Ejército, y en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia, a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia Civil, han señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia Civil, durante el mes de diciembre último, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan	0'42
Idem de cebada	1'64
Idem de paja	0'42
Litro de aceite	1'90
Idem de petróleo	1'00
Idem de vino	0'40
Kilogramo de carne	4'20
Idem de carbón	0'25
Idem de leña	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que

previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a 11 de enero de 1936.— El Presidente, Luis Zarazaga.— Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario accidental, Eduardo Ciria.— El Jefe del Parque de Intendencia, Carmelo Gálvez.— El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección General de Aeronáutica.

Jefatura de Aviación Naval.

El día 10 de febrero próximo, a las once de su mañana, y ante la Junta especial constituida al efecto, tendrá lugar en el local de subastas del Ministerio de Marina el acto del concurso ya publicado para contratar la adquisición de material radiotelegráfico con destino a aviones torpederos de la Aeronáutica Naval.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al mencionado concurso.

Madrid, 15 de enero de 1936.— El Comisario de la Jefatura, José María Díaz y Lorda.

(Gaceta 18 enero 1936).

Núm. 331.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de concurso para contratar, por el precio tipo de 90.000 pesetas, la adquisición de una escalera automóvil automática, de una altura no menor de 24 metros, destinada a los servicios de incendios y salvamentos, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta la hora de las trece del día 14 de febrero próximo.

La apertura de pliegos se verificará el día 15 de dicho mes, a las doce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al afecto delegue.

Las proposiciones se presentarán en la referida dependencia municipal dentro del plazo señalado, extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del proponente. De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal en 4 de mayo último, podrán igualmente presentarse las proposiciones, dentro del mismo plazo, en las siguientes dependencias municipales: Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Delegación de Hacienda (Negociado de Patentes de automóviles).

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: «Proposición para optar al concurso referente al suministro de una escalera automática giratoria con destino al servicio de incendios y salvamentos».

Los proponentes acompañarán a sus ofertas descripción detallada de todo el aparato, en la que figuren, de un modo especial, sus características técnicas, diseños, fotografías y cuantos datos permitan formarse una idea exacta del aparato ofrecido.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, la cantidad de 4.000 pesetas como fianza provisional; los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el proponente lo verificase por poder deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián Alberto Cerezuela o D. Enrique Isábal.

La fianza definitiva consistirá en elevar la suma consignada como depósito provisional hasta el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El vehículo portador de la escalera será de tracción mecánica, con motor a gasolina, de potencia sobrada para el trabajo a realizar por la auto-escalera.

La escalera montada sobre el vehículo será toda ella de acero soldado eléctricamente, accionada habitualmente por el propio motor del vehículo, llevando, no obstante, dispositivos apropiados para su manejo manual.

Será de mandos centralizados; de manejo regular, preciso y sencillo; perfectamente estable y rígida en todas sus posiciones y cargas, cualquiera que sea el terreno en que se estacione, con dispositivos para su nivelación y con parada de límites para levantar, inclinar y estirar.

Llevará indicadores de campo de uso y carga, con señales ópticas y acústicas y otros dispositivos que hagan imposible cualquier accidente por choque de la escalera, vuelco del vehículo o rotura por exceso de carga, aunque sean motivados por impericia del personal encargado de su manejo y empleo.

También deberá existir la seguridad contra deslizamientos de sus tramos y dispositivos restantes producidos por los golpes de inercia al frenar el vehículo o al subir o bajar fuertes rampas durante su transporte.

Podrán en sus ofertas hacer figurar las mejoras o modificaciones que estimen convenientes, las que detallarán y serán tenidas en cuenta al proponer la adjudicación. Tendrán, desde luego, preferencia, a estos efectos, la bondad de los materiales; la más acertada disposición de sus organismos; el satisfacer, fundamentalmente, lo señalado en las bases 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a del pliego de condiciones; el presentar mejores referencias y la rapidez del plazo de entrega, en igualdad de condiciones.

El adjudicatario deberá entregar con el aparato los accesorios necesarios y caja de herramientas.

También viene obligado el adjudicatario a entrega el vehículo completamente matriculado y con su correspondiente carnet, tan pronto se verifique la recepción provisional del mismo, siendo de su cuenta los gastos que esto origine.

Regirán para este contrato la ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

El Ministerio correspondiente ha autorizado la concurrencia extranjera en este concurso.

El pago del importe del suministro a que se refiere el presente anuncio se efectuará después de la recepción provisional, mediante la oportuna certificación expedida por la Dirección de Ingeniería, con cargo a las cantidades al efecto presupuestas.

El Excmo. Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo la que estime más conveniente, aunque no sea la de precio más bajo; reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones si, a su juicio, no las estimase convenientes para los intereses municipales.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen el contrato y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasionen el concurso y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 17 de enero de 1936.— El Alcalde-Presidente, Miguel López de Gera.— Por acuerdo de Su Excelencia: el Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, y cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza número, de fecha, y de las condiciones que rigen en el concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con arreglo a dichas condiciones, a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la escalera automática giratoria cuyas características se detallan por separado, y por la cantidad de (en letra) pesetas, y en el plazo de entrega de

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 262.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 534 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 15 de febrero de 1936, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos, sobre ropas efectuados hasta el día 15 de febrero de 1935 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Numero del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Plas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Plas.
169.318	Una máquina fotográfica «Zeiss» y otra «Agfa»	57	169.829	Una funda y una bufanda.	2
169.327	Una sábana de hilo, una colcha y una sábana de algodón	10	169.835	Nueve camisas, tres camisetas, dos pares de calzoncillos, un pijama y trece pares de calcetines	17
169.340	Una colcha de piqué, una mantilla y doce cucharillas de plata Meneses	23	169.837	Doce metros de tela de algodón	12
169.341	Una sábana, una funda de hilo, tres sábanas, una funda y dos toallas de algodón	29	169.873	Dos toallas, un mantel, seis servilletas, una colcha y una funda	5
169.342	Tres colchas de sedalina	25	169.875	Dos camisetas y cinco cubrecorsés	7
169.343	Un mantón de crespón, bordado	114	169.877	Tres mantas, una de ellas de viaje, y dos colchas	17
169.346	Dos fundas, dos retales, un cubrecorsé, un delantal y un paño	6	169.887	Dos colchas y unos gemelos para teatro	21
169.367	Unos gemelos para teatro	12	169.894	Una sábana, unas enaguas, dos servilletas y un cubrecorsé	6
169.374	Tres retales de algodón	12	169.901	Una sábana	3
169.387	Dos mantones de Manila, negros, bordados	74	169.905	Dos sábanas de algodón	6
169.393	Tres toallas, un vestido y un viso	10	169.925	Un reloj de plata y una pluma estilográfica	8
169.416	Dos tapices de damasco y siete mantillas	86	168.937	Unos gemelos marca «Quillet»	17
169.418	Un colchón de lana	40	169.939	Una pieza de tela blanca de veinte metros, un mantel y seis servilletas de algodón	21
169.431	Una pluma estilográfica y un lápiz	8			
169.574	Una piel renard y una sábana	35	169.946	Una pluma estilográfica marca «Aurora» y un lápiz	23
169.603	Un tapiz	10	169.954	Una camiseta, dos sábanas, una funda, una camisa y unas enaguas	13
169.610	Un retal, una camiseta y una funda	5	169.965	Dos toallas de felpa	4
169.616	Una pluma estilográfica marca «Aurora»	12	169.966	Una manta y dos toallas	7
169.635	Dos sábanas de lino y una de algodón	13	169.975	Dos mantas y un corte de vestido	14
160.646	Una pieza de tela de algodón	18	169.989	Un aparato de radio marca «Nora», de tres lámparas	85
169.650	Una sábana, una funda, una servilleta, un par de calzoncillos y dos camisas	6	170.002	Dos sábanas de lino, una funda, un mantel, un tapete y unas alforjas	14
169.657	Dos colchas de sedalina matizada	31	170.021	Dos cortes de traje	12
169.676	Una caja de caudales	18	170.031	Dos sábanas, dos toallas y unas enaguas	10
169.723	Dos piezas de tela de algodón	29	170.055	Dos pañuelos de seda, ocho camisas, una braga, dos tapices pequeños y un camisón	17
169.750	Dos sábanas y dos camisas de algodón	6	170.060	Un paraguas	4
169.762	Doce metros de tela blanca de algodón	29	170.092	Dos faldas y una camisa	3
169.763	Una colcha, tres camisones, dos enaguas, tres servilletas, un paño y un velo	17	170.103	Una manta, una colcha y un tapete de algodón	7
169.774	Dos cortinas de seda	31	170.104	Una colcha de algodón	6
169.775	Dos colchas, una toalla y doce servilletas	14	170.106	Una manta, un refajo y un par de calzoncillos de algodón	6
169.776	Tres sábanas, una funda de hilo, una colcha de algodón y dos tapetes pequeños	31	170.107	Dos sábanas de algodón	5
169.779	Una colcha de algodón	7	170.108	Una mantilla y dos velos	8
169.808	Una pluma estilográfica marca «Waternans's»	7	170.109	Dos sábanas y un trozo de encaje para un juego de cama	14
169.814	Una colcha de algodón	5	170.110	Una colcha y una mantilla	8
			170.114	Tres sábanas, cinco fundas, un refajo y una bata	7

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
170.115	Dos sábanas, dos fundas y una colcha de algodón	10	170.494	Dos manteles, veintiséis servilletas de hilo y un mantel de algodón...	34
170.195	Una colcha de sedalina	7	170.505	Cinco sábanas, dos fundas, un estor y dos servilletas	17
170.204	Doce metros de tela de algodón	23	170.517	Cinco sábanas y una colcha	15
170.209	Una sábana, una funda, una toalla de algodón y una sábana de lino	11	170.525	Una pluma estilográfica m. «Sapher»	14
170.219	Cinco sábanas, dos fundas, un mantel y seis servilletas	20	170.526	Dos sábanas de algodón	6
170.224	Una pluma estilográfica	10	170.545	Una tela para colchón y una camiseta	7
170.231	Cuatro sábanas de algodón en corte	17	170.568	Una cama de madera	23
170.237	Unos gemelos para teatro	34	170.581	Un par de pantalones y una americana	12
170.238	Una pluma estilográfica	8	170.597	Una sábana, una camisa y un visillo	6
170.239	Una máquina fotográfica m. «Goerz»	63	170.598	Una sábana	6
170.249	Una sábana, una funda, una camisa y un jersey	6	170.599	Una falda, unas enaguas, un camisón, un mantel y una camisa	5
170.258	Una máquina de coser m. «Singer» Y-núm. 1.947-548	142	170.600	Unas enaguas, una camisa, una toalla, una chambra y dos servilletas	5
170.266	Una manta, dos colchas de algodón, una sábana y seis fundas de hilo	29	170.601	Una manta, una braga, unas enaguas y una toalla	5
170.306	Un mantón de crespón, bordado	113	170.606	Dos sábanas y dos fundas	6
170.310	Tres sábanas, dos fundas, una máquina fotográfica y unos gemelos para teatro	40	170.608	Una colcha y un tapete de algodón	11
170.318	Una sábana y dos toallas	7	170.609	Una sábana de hilo y una funda de algodón	7
170.365	Una manta, una bata, un jersey, una camisa, una colcha y un paño de algodón	4	170.610	Una tela para colchón y una sábana de algodón	6
170.375	Un mantel y seis servilletas en corte y una colcha	14	170.616	Una máquina de coser marca «Singer» F. número 9.952.990	113
170.376	Una manta de viaje, un jersey y un vestido	23	170.631	Una sábana y un tapete	5
170.378	Dos mantones de Manila, bordados	339	170.652	Dos camisas	4
170.384	Dos sábanas y un retal de algodón	12	170.657	Dos sábanas, tres fundas y una toalla	8
170.387	Un impermeable	8	170.689	Tres enaguas, nueve camisas y cinco fundas	34
170.394	Dos sábanas de algodón	6	170.690	Un piano marca «Gómez e Hijos» y un armario de luna	225
170.418	Una pieza de tela de algodón	17	170.714	Un corte de abrigo de terciopelo	14
170.426	Dos pares de calzoncillos, dos camisetas y dos retales, uno de ellos de algodón y otro de seda	5	170.732	Dos camisas, dos pares de pantalones, dos enaguas de niño, una toalla, un retal y un paño	6
170.427	Una bata, un cubrecorsé, una funda, un viso, una falda, tres medallas y una cadena de metal	5	170.748	Una máquina de escribir A. E. G. número 31.672	394
170.429	Una pluma estilográfica	6	170.765	Una colcha de algodón	6
170.435	Una colcha de algodón	5	170.771	Un corte de bata, una sábana, dos fundas y un cuadrante	9
170.436	Una colcha de algodón	3	170.773	Dos sábanas de algodón	6
170.437	Una toalla, una camisa, dos fundas y una chambra de algodón	4	170.792	Dos colchas, dos sábanas y cinco fundas	21
170.438	Una colcha, una sábana y tres fundas	5	170.806	Una falda, una camisa y una funda	4
170.450	Una toalla, una funda, una camisa y unas enaguas	3	170.812	Una americana, una bata, un par de calzoncillos, dos camisas, cuatro servilletas, cuatro paños, una toalla y un viso	7
170.458	Una colcha de algodón	6	170.820	Una pluma estilográfica marca «Watermans»	8
170.464	Dos plumas estilográficas m. «Conklin», una de ellas con lápiz	34	170.823	Una camiseta y una toalla	3
170.483	Tres camisas y dos cubrecorsés	3	170.827	Cuatro mantillas y cuarenta y un metros de crespón	304
170.486	Doce metros de tela de hilo, una sábana y dos fundas de retorta	46	170.832	Un velo de tul	9
170.487	Cuatro sábanas de algodón	17			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de Subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 14 de febrero de 1936, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 15 de enero de 1936.— El Director-Gerente, José Sinués.— V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0.50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas para Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910.

ABANTO. — Sección única: Adjuntos, Maximino Alvarez Lázaro y Regino Aranda Villar. Suplentes, Miguel Marco Pérez y Valero Martínez Marco.

ACERED. — Sección única: Adjuntos, María Morata Gil y Miguel Morata Gil. Suplentes, Pascual López Manero y Manuel López García.

AGON. — Sección única: Adjuntos, Gregorio Arcega Lara y Pedro Gonget Sánchez. Suplentes, Jorge Yoldi Aróstegui y Antonino Serrano González.

AGUARON. — Distrito 1.º, sección única: Adjuntos, Juan Aladrén Ibáñez y Ernesto Aladrén Ibáñez. Suplentes, Emilio Valiente Blasco y Pedro Valero Tejero. — Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, José Esponera Mendieta y Angel Gómez Ibáñez. Suplentes, Alejandro Pascual Pascual y Agustín Sánchez Vizmanos.

AGUILON. — Sección 1.ª: Adjuntos, Antonio Martínez García y Felipe Martínez Pérez. Suplentes, Vicente Lahoz Dionís y Doroteo Aliaga García. Sección 2.ª: Adjuntos, Lorenzo Grada Martínez y Manuel Martínez Pérez. Suplentes, Martín Lucía Barcerán y Pablo López Oliván.

AINZON. — Sección 1.ª: Adjuntos, Angel Pardo Marín y Angel Castán Sanmartín. Suplentes, Francisco Bayona Balaga y Alejandro Pérez Fuertes. Sección 2.ª: Adjuntos, Apolonio Cruz Arcega y Félix Pardo Marín. Suplentes, Vicente Sanz Bellido y Juan Balaga Royo.

ALADREN. — Sección única: Adjuntos, Celestino Mainar García y Basiliano Mainar García. Suplentes, Antonio Losilla Biadel e Inocencio Losilla Biadel.

ALAGON. — Sección 1.ª: Adjuntos, Justo Gascón Latorre y Manuel Ibáñez Delgado. Suplentes, Pedro Ariza Blanco y Felipe Abenoza Romeo. Sec-

ción 2.ª: Adjuntos, Eduardo López Callén y Felipe Ostalé Herrera. Suplentes, Andrés Puig Comenge y Moisés Sierra Zueco. Sección 3.ª: Adjuntos, Juan Lanzarote Pemán y Eusebio Portero Tierra. Suplentes, Santiago Arqué Barbó y Anacleto Gabás Aparicio. Sección 4.ª: Adjuntos, Francisco Velilla Sánchez y Esteban Manresa Sánchez. Suplentes, Félix Enciso Serrano y Angel Viar Logroño. Sección 5.ª: Adjuntos, Vicente Calvo Brosed y Julio Ricarte García. Suplentes, Primo Arnaudás Tajuherce y Angel García Arnaudás.

ALARBA. — Sección única: Adjuntos, Juan García Aranda y Miguel Cebrián Julián. Suplentes, Marcial Piqueras Aranda y Casimiro Millán Gil.

ALBERITE DE SAN JUAN. — Sección única: Adjuntos, Angel Domínguez Jaca y Alvaro Cajal Ramón. Suplentes, Florencio Jodra Casanova y Jesús Vela Sánchez.

ALBETA. — Sección única: Adjuntos, Manuel García Tabuena y Andrés Tabuena San Martín. Suplentes, Jacinto Arcega Pellicer y Benito López Hernández.

ALBORGE. — Sección única: Adjuntos, Ramón Alda Gracia y Jesús Larroca Laborda. Suplentes, Timoteo Campos Susa y José Catalán Salanova.

ALCALA DE EBRO. — Sección única: Adjuntos, Alejo Lázaro Bayo y Teodoro Sebastián Araos. Suplentes, Pascual Leza García y Adolfo García Gil.

ALFAJARIN. — Sección 1.ª: Adjuntos, Pedro Lanuza Peña y Cornelio Luño Brun. Suplentes, Plácido Aranda Abuelo y Máximo Eito Beguería. Sección 2.ª: Adjuntos, Dámaso Costa Morón y Santiago Abadía Moliner. Suplentes, Francisco Costa Pueyo y Pedro Blanco Eroles.

ALHAMA DE ARAGON. — Sección 1.ª: Adjuntos, Amalio Ramón Guajardo Mendoza y Julián Lorente Blasco. Suplentes, Clemente Andaluz López y Vicenta Alda Sebastián. Sección 2.ª: Adjuntos, Pedro Vicioso Cubero y Germán Yagüe Altez. Suplentes, Encarnación Vinuesa Ayerbe y Victoria Abad Vela.

ALMONACID DE LA CUBA. — Sección única: Adjuntos, Luis Artigas Baeza y Saturnino Canales Martínez. Suplentes, Antonio Teresa Martínez y Manuel Teresa Martínez.

ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA). — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Agustín Gil Torres

y Enrique Díez Sánchez. Suplentes, Antonio Agudo Molinero y Tomás Escusol Fernández. Sección 2.^a: Adjuntos, Rafael Martínez Robert y Pedro Pascual Sánchez. Suplentes, Juan Pérez Morales y Dionisio de los Ríos Zapata. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Ciriaco Latorre Guinto e Hilario López Ortiz. Suplentes, Pablo Callejas Aznar y Agustín Moreno Aznar. Sección 2.^a: Adjuntos, Julián Cabello Martínez y Manuel Soria Díez. Suplentes, Roque Guinto Sánchez y Pascual Serrano Narviñ. Sección 3.^a: Adjuntos, Alfonso García Aisa y Florencio Lázaro Ostáriz. Suplentes, Manuel Artiaga Franco y Nazario Alonso Callejas.

ALPARTIR. — Sección 1.^a: Adjuntos, José Barranco Palacios e Hilario Bozal Garetá. Suplentes, Jesús Val Pascual y Mariano del Val Marín. Sección 2.^a: Adjuntos, Agustín Moneva Tejero y Domingo Moneva Bueno. Suplentes, Benito Baranda Gimeno y Benigno Bozal Berdejo.

AMBEL. — Sección única: Adjuntos, Manuel Tejero Lahuerta y Mariano Maestro Cabello. Suplentes, Isidro Lapuente Cuartero y María Casás Bernad.

ANENTO. — Sección única: Adjuntos, Manuel Orcé Lanaj y Juan López Herrera. Suplentes, Mariano Valenzuela Soler y Joaquín Herrera Gil.

ANIÑON. — Sección 1.^a: Adjuntos, Paulino Rodrigo Ponce y Claudio Mañes Gimeno. Suplentes, José Azpericueta Marín y Nazario Vela Lozano. Sección 2.^a: Adjuntos, Eugenio Gaspar Delgado y Antonio Embid Sánchez. Suplentes, Matías Juve Sánchez y Domingo Jimeno Torralba.

ARANDA DE MONCAYO. — Sección 1.^a: Adjuntos, Bartolomé Marco Vicente y Maximiliano Calavia Marco. Suplentes, Jesús Tobajas Calavia y Marcos Andaluz Ruiz. Sección 2.^a: Adjuntos, Eusebio Ruiz Ruiz y Emilio Vinuesa Andaluz. Suplentes, Vicente Alcaine Marín y Teófilo Ruiz Marquina.

ARANDIGA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Angel Aparicio García y Vicente Martínez Hernández. Suplentes, Valeriano Ramos Lomero y Cristóbal Ostáriz. Sección 2.^a: Adjuntos, Fortunato Liarte Gil y Simón Moreno Royo. Suplentes, Antonio Yarza Royo y Martín Gil Liarte.

ARDISA. — Sección única: Adjuntos, Antonio Jiménez Sánchez y José Glaría Lanzarote. Suplentes, Macario Tolosana Rivas y Francisco Añaños Castán.

ARIZA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Calixto Nogué López y Segismundo Tomás Mendoza. Suplentes, Manuel Velázquez Corella y Joaquín Sánchez Lázaro. Sección 2.^a: Adjuntos, Higinio Huerta Lahoz y Francisco Maestro Sancho. Suplentes, Santiago Alonso Martínez y Pablo Gómez Lafuente. Sección 3.^a: Presidente, Sandalio Moraleda Felipe (nueva designación por vacante). Adjuntos, Nicasio Martínez Millán e Ignacio Fernández Gálvez. Suplentes, Pedro Canfrán Sotillo y Antonio Arguedas Rodríguez.

AZUARA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Antonio Pina Obón y Ramón Soriano Gimeno. Suplentes, Jerónimo Lahoz Gascón y Domingo Jordán Barreras. Sección 2.^a: Adjuntos, Orencio Mínguez Oria y Benito Alconchel Fleta. Suplentes, Eugenio Artal Texidó e Hilario Bernal Gaya. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Nicomedes Guillén Guillén y Enrique Grasa Lahoz. Suplentes, Pedro Marco Lahoz y Benigno Martín Nadal. Sección 2.^a: Adjun-

tos, Liborio Hernández Gil y Sebastián Labasa Laborda. Suplentes, Nicolás Gracia Juste y Santos Fleta Nadal.

BADULES. — Sección única: Adjuntos, Eladio Mainar Nuez y Gregorio Lázaro Román. Suplentes, Teodoro Ramiro Hernando y Rafael Lázaro Marzo.

BAGÜES. — Sección única: Adjuntos, Mariano Alcaine Beltrán y Alejandro Olasten Martínez. Suplentes, Ramón Lafuente Mateo y Blas Lafuente Mateo.

BALCONCHAN. — Sección única: Adjuntos, Francisco Sebastián Juded y José María Sebastián Traid. Suplentes, Juan Benedicto Blasco y Julián García Lechón.

BARBOLES. — Sección única: Adjuntos, Santiago Abengoechea Laita y Modesto Arbej Trigo. Suplentes, Francisco Soler Berges y Daniel Lamuela Aznar.

BARDALLUR. — Sección única: Adjuntos, Francisco López Bartolo y Félix Marín Jaca. Suplentes, Lorenzo Velilla Moreno y Felipe Ondé Lázaro.

BELGHITE. — Sección 1.^a: Adjuntos, Antonio Luño García y Pilar Luño Barrao. Suplentes, Alfonso Maluenda Serrano e Isidro Maluenda Serrano. Sección 2.^a: Adjuntos, Julián Górriz Gálvez y Adoración Lóu Magaldo. Suplentes, Isidoro Morella Pardo y Lorenzo Morella Mínguez. Sección 3.^a: Adjuntos, Antonino Lacosta Malo y Casimiro Julián Lucea Lafuente. Suplentes, José Murcia Novella y Pilar Morella Pardo. Sección 4.^a: Adjuntos, Jorge García Rivérez y Francisco Laborda Burdío. Suplentes, Antonio Ordovás Font y Manuel García Mazón.

BELMONTE DE CALATAYUD. — Sección única: Adjuntos, Juan Lorenzo Franco Franco y Pablo Pablo Júlvez. Suplentes, Antonio Bravo Nájera y Clementino Betrián Franco.

BERRUECO. — Sección única: Adjuntos, Justo Martín Lorente y José Vicente Vallespín. Suplentes, Angel Rodrigo Guarinos y Julián Vicente Rubio.

BIEL. — Sección 1.^a: Adjuntos, Raimundo Longás Pérez y Babil Solana Muñoz. Suplentes, José Artieda Guerrero y Domingo Rasal Arbués. Sección 2.^a: Adjuntos, Pablo Arenaz Arenaz y Jorge Arenaz Fernández. Suplentes, Ramón Vives Longás y Esteban Palacio Otal.

BIJUESCA. — Sección única: Adjuntos, Timoteo Cisneros Oliván y Estanislao Pagín Sánchez. Suplentes, Pedro Soria Oliveros y Pedro Martínez García.

BIOTA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Julián Morales Arbalá y Cándido Lapetra Labán. Suplentes, Florencio Antonanzas Sicapar y Luis Vilellas Marcellán. Sección 2.^a: Adjuntos, Isidoro Marín Hualde y Domingo Luengo Lozano. Suplentes, Tomás Arregui Ormat y Florencio Pérez Lamarca.

BISIMBRE. — Sección única: Adjuntos, Julio Sánchez Yoldi y José Pérez Navarró. Suplentes, Cirilo Lahuerta Tardío y Basilio Blasco Litago.

BOQUIÑENI. — Sección 1.^a: Adjuntos, Constantino Blasco Martínez y Hermógenes Almáu Emperador. Suplentes, Juan Almáu Cuartero y Mariano Almáu Bermúdez. Sección 2.^a: Adjuntos, Fermín Mateo Emperador y Benito Almáu Barberena. Suplentes, Cirilo Adiego Pérez y Victoriano Benedit Bartos.

BORJA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Miguel Delcaso Serrano y Marcelino Barrio Bur-

guera. Suplentes, Rodolfo Aráus Castro y Alejandro Bericat González. Sección 2.^a: Adjuntos, José Aragón Terrán y Mariano Delcaso Serrano. Suplentes, Fructuoso Arilla Serrate y Angel Ibáñez Serrate. Sección 3.^a: Adjuntos, Juan Cruz Alda y San Juan y Severino Embún Ballesta. Suplentes, Francisco Castellot Vicioso y Andrés Jomella Bona. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Adolfo Berdejo Ballesta y Luis García Condoy. Suplentes, Gregorio Bonel Pellicer y Joaquín García Cardier. Sección 2.^a: Adjuntos, Santos Almáu Montorio y Juan Cruz Cuber Arilla. Suplentes, Jesús Belío Sancho y Angel Lacaba Arcos. Sección 3.^a: Adjuntos, Juan Delcaso Serrano y Honorato García Chueca. Suplentes, Bernardino Calahorra Cascán y Ramón Estruardoy Gracia.

BOTORRITA. — Sección única: Adjuntos, Jacinto Boldova Angay y Jesús Comín Sierra. Suplentes, Julio Rodríguez Villanova y Agustín Rodríguez Gracia.

BUBIERCA. — Sección única: Adjuntos, Angel Andaluz Borque y Vicente Borque Escalada. Suplentes, Miguel Blasco Borque y Ricardo Fernández Heredia.

BUJARALOEZ. — Sección 1.^a: Adjuntos, Pilar Mompeo Rigabert y Marcelina Palacio Flordelis. Suplentes, Nicolás Alloza Alcaine y Mariano Lupón Purroy. Sección 2.^a: Adjuntos, Nieves Marín Serrate y Angel Pérez Gracia. Suplentes, Manuel Arcay Beltrán y Antonio Lupón Usón.

BULBUENTE. — Sección única: Adjuntos, Cesáreo Abad Alvarez y Manuel Abad Pellicer. Suplentes, Bruno Sanjuán Pérez y Félix Júdez San Lorenzo.

BURETA. — Sección única: Adjuntos, León Arcega Martínez y Malaquías Lorés Lete. Suplentes, Manuel Madurga Domínguez y Juan Sánchez Martínez.

EL BURGO DE EBRO. — Sección única: Adjuntos, Moisés Herrero Guíu e Inocencio Lobera Peña. Suplentes, Miguel Lobera Beltrán y Victor Palús Lobera.

CABAÑAS DE EBRO. — Sección única: Adjuntos, Cayo Moreno Casanova y Ricardo Bernal Navarro. Suplentes, Andrés Jodra Lardiez y Félix Sierra Pellicer.

CADRETE. — Sección única: Adjuntos, Alfonso Villalba Tarín y Atanasio Villagrasa Benito. Suplentes, Cándido Buil Mozota y Pedro Buil Lázaro.

CALATORAO. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Paulino Martínez Tello y Aurelio López Lázaro. Suplentes, Félix Terrer Tejero y Manuel Puertas Blasco. Sección 2.^a: Adjuntos, Tomás Pablo Franco y Eusebio Lafuente Lázaro. Suplentes, Florencio García López y Timoteo Longares Júdez. Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Pedro Monforte Vicente e Isidoro Lahuerta Val. Suplentes, Marcelino Artieda Pérez y Francisco Urgel Aznar. Sección 2.^a: Adjuntos, José Mosteo Molinero y Calixto Lázaro Pendoya. Suplentes, Mariano Vela Abad y Bautista Aznar Almazán.

CALMARZA. — Sección única: Adjuntos, Blas Pérez Franco y Pedro Pérez Cebolla. Suplentes, Rudesindo Escolano Arregui y Julián Escolano Bueno.

CAMPILLO DE ARAGON. — Sección única: Adjuntos, Rogelio Alonso Delda y Aquilino Sánchez García. Suplentes, Jesús Alonso Delda y Eustaquio Sánchez Colás.

CARENAS. — Sección 1.^a: Adjuntos, Fausto Molina Minguijón y Cecilio Molina Molina. Suplentes, Fausto López Tirado y José Lafuente Romero. Sección 2.^a: Adjuntos, Domingo Muñoz Lafuente y Lorenzo Mendoza Alcalá. Suplentes, Francisco Benedí Mariscal y Román Lafuente Lacorte.

CARIÑENA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Alfonso Diloy Crespo y Florentino Comeras Vélez. Suplentes, Carmen Vitaller Serrano y Pilar Vicente Monfil. Sección 2.^a: Adjuntos, Salvadora Andrés Andrés y César Andrés Sanz. Suplentes, Rafael Herce Gracia y José Sierra Vicente. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Francisco Isiegas Tello y Santiago Gracia Artigas. Suplentes, Juan Polo Lorente y Antonio Polo Lorente. Sección 2.^a: Adjuntos, Lucía Agudo Casanova y Carmen Alejandre Gracia. Suplentes, Francisca Vicente García y Francisco Ruiz Cabrera.

CASPE. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Albareda y Antonio Albesa Cebrián. Suplentes, Andrés Zaurín Lizano y Manuel Zaporta Giraldos. Sección 2.^a: Adjuntos, Benito Albareda Borruey y Vicente Barrachina Dolaver. Suplentes, José Tobeñas Hueso y José Sierra Camón. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Rafael Agud Albesa y Manuel Albareda Albiac. Suplentes, Antonio Villagrasa Gavín y Rafael Tomeo García. Sección 2.^a: Adjuntos, Teodoro Albareda Mangued y Felipe Albiac Catalán. Suplentes, José Sabalza Cortés y Manuel Sabalza Esquíu. Sección 3.^a: Adjuntos, Joaquín Abós Lucea y Agustín Aguilar Guallar. Suplentes, Mariano Vicente Sierra y Bautista Vicente Sancho. — Distrito 3.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Manuel Albiac Vicente y Adrián Anay Cirac. Suplentes, Tomás Rurita Soler y Manuel Zuriguel Jiménez. Sección 2.^a: Adjuntos, Miguel Albiac Navarro y Manuel Ambrós Ciraldo. Suplentes, José Zaporta Peralta y Manuel Vicente Albareda. Sección 3.^a: Adjuntos, Calixto Albareda Poblador y Cristóbal Arcos Poblador. Suplentes, Manuel Vidal Cirac y José Vicente Jordán. Sección 4.^a: Adjuntos, Casimiro Abadía Castillón y Manuel Abadía Dolader. Suplentes, Luciano Villalba Gracia y Ramón Vidal Cirac. — Distrito 5.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Arcos Poblador y Pedro Villabriga Gavín. Suplentes, Mariano Tremps Centol y Miguel Sanz Clavero. Sección 2.^a: Adjuntos, Antonio Balaguer Gavín y Joaquín Villabriga Cortés. Suplentes, Sebastián Zapater Cillola y Antonio Villacampa Tremps.

CASTEJON DE LAS ARMAS. — Sección única: Adjuntos, Cándido Inogés Pérez y Valero Hernando Serrano. Suplentes, Joaquín Martínez Inogés y Bernardino Monterde Lacarta.

CASTEJON DE VALDEJASA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Félix Angoy Lambán y Esteban Angoy Rodrigo. Suplentes, Juan Tomey Tirado y Joaquín Sancho Bernad. Sección 2.^a: Adjuntos, Daniel Albalá Murillo y Evaristo Albalá Murillo. Suplentes, Francisco Valenzuela Ruiz y Antonio Salaber Sancho.

CASTILISCAR. — Sección única: Adjuntos, Tomás Marco León y Juan Marco López. Suplentes, Saturnino López Quintana y Angel Lozano García.

CERVERA DE LA CAÑADA. — Sección única: Adjuntos, Pascual Lorente Gaspar y Daniel Jiménez Lafuente. Suplentes, Angel Cigüela Marquina y Miguel Vergara Abad.

CERVERUELA. — Sección única: Adjuntos,

Dionisio Andrés Barrera y Tomás Andrés Carrato. Suplentes, Julián Andrés Casado y Telesforo Floría Cebollada.

CETINA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Joaquín Moreno Lázaro y José Nieto Hernando. Suplentes, Pablo Alcalde Moreno y Pedro Hernando Pelegrín. Sección 2.ª: Adjuntos, Inocencio Polo Pérez y Lorenzo Velázquez Pérez. Suplentes, Pedro Ibáñez Polo y Manuel Aguilera Lázaro. — Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, Félix Pelegrín Castejón y Arsenio Rubio Alcázar. Suplentes, Nicolás Algora Fernández y Vicente García Sanz.

CIMBALLA. — Sección única: Adjuntos, Cleto Alvaro Lapuerta y Pedro López Franco. Suplentes, Matías Roy Enguita y Juan Enguita Abad.

CLARES DE RIBOTA. — Sección única: Adjuntos, Silvestre Soriano Millán y Manuel Serrano Serrano. Suplentes, Manuel Felipe Solanas y Eusebio Felipe Cisneros.

COSUENDA. — Sección única: Adjuntos, Bernabé Benedí Lorente y Clemente Agudo Redondo. Suplentes, Andrés Sanz Galindo y José Zarazaga Juste.

CUNCHILLOS. — Sección única: Adjuntos, Manuel Marco Diago y Jesús Jiménez Tarazona. Suplentes, Juan Tarazona Lasheras y Francisco Usón Resano.

CHIPRANA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Santiago Alcober Jariod y Jerro Acero Navales. Suplentes, Santos Villa Arpal y Pedro Villa Sanz. Sección 2.ª: Adjuntos, Emilio Acero Acero y Bonifacio Barriendos Millán. Suplentes, Pascual Valls Munierte y Francisco Ramo Monterde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Teodoro Agapito Menay y Andrés Calvo Lasilla. Suplentes, Gregorio Galindo Garcés y Jesús López Salmerón. Sección 2.ª: Adjuntos, Hilario Abadía Soro y Pedro Andrés Ibáñez. Suplentes, Guillermo Canales Soteras y José Longás Aznárez. Sección 3.ª: Adjuntos, Juan Betoré Pérez y Joaquín Ciudad Chóliz. Suplentes, Mariano Fago Jimeno y Mariano Gracia Irigoy. Sección 4.ª: Adjuntos, Doroteo Olavarri Mayo y Antonio Nogué Mena. Suplentes, Pedro Armalé García y Félix Miana Alonso. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Segundo Jiménez Laita y Mariano Mateo García. Suplentes, Santiago Asensio Castillo y Florencio Bericat Florián. Sección 2.ª: Adjuntos, Carlos Sagasta Sancho y Miguel Barrena Florián. Suplentes, Gregorio Hernández Lavena y Cesáreo Garcés Marco. Sección 3.ª: Adjuntos, Juan Ayesa García y Nicolás Benaluque Ardevines. Suplentes, Rufino Ciudad Navarro y Pascual Mena Armalé. Sección 4.ª: Adjuntos, Félix Arduña Aznárez y Pedro Aznárez Mena. Suplentes, Félix Cabeza Moliner y Antonio Jiménez Sauras.

EMBED DE ARIZA. — Sección única: Adjuntos, Lorenzo López Yus y Faustino López Fraile. Suplentes, Sebastián Latorre Gómez y José Latorre Bailón.

EMBED DE LA RIBERA. — Sección única: Adjuntos, Manuel Andaluz Izquierdo y Marcelino Andaluz Izquierdo. Suplentes, Pedro Tejero Melús y Marcos Tejero Roy.

ENCINACORBA. — Sección única: Adjuntos, Emiliano Jimeno Pérez del Corral y Martín Jimeno Rodrigo. Suplentes, Saturnino Jimeno Pérez del Corral y Antonio Jimeno Saleté.

EPILA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos,

Celestino Maisanava Bazán y Luis Maisanava Vicente. Suplentes, José Lorente Gil y José Lorente Martínez. Sección 2.ª: Adjuntos, Eustaquio Marco Aznar y Francisco Marco Clemente. Suplentes, Isaac Lou Morales y Mariano Lorón Gómez. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Celestino Maisanava Moneva y Fidel Marco Plaza. Suplentes, Julián Lorente Lorente y Miguel Lorente Cabrera. Sección 2.ª: Adjuntos, José Ondiviela Ortubia y Rosendo Ondiviela Villa. Suplentes, Miguel Llamas Cuartero y Pedro Langarita Cortés. — Distrito 3.º, sección 1.ª: Adjuntos, Leandro Marín López y Francisco Martínez Ejea. Suplentes, León Leonar Monreal y Angel Lázaro Ricarte. Sección 2.ª: Adjuntos, Mariano Peral Roncal y Nicolás Pérez Martínez. Suplentes, Manuel Luna Langarita y Angel Latorre Sobreviela.

ERLA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Florencio Díez Dufó y Julio López Mañas. Suplentes, Lorenzo Bandrés Iturria y Gregorio Lasierra Marcellán. Sección 2.ª: Adjuntos, Mariano Moliner Duarte y Mariano Palacio Bandrés. Suplentes, Crescencio Barón Mincholé y Mariano Burillo Aisa.

ESCATRON. — Sección 1.ª: Adjuntos, Jesús Candelas Polo y Vicente Prades Villanova. Suplentes, Gaspar Clavero Remón y Jacinto Pina Barrachina. Sección 2.ª: Adjuntos, Juan Antonio Aguerri Montañés y Manuel Ramón López. Suplentes, Mauricio Ríos Viola y Alejandro Valero Antonen. Sección 3.ª: Adjuntos, Florencio Barrachina Salas y Pedro Ferrer Barrachina. Suplentes, Miguel Villanova Royo y Víctor Villagrasa Martín.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 336.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de don Pascual Esteban Murillo, mayor de edad, soltero, hijo de Bernabé y Dolores, natural y vecino de Zaragoza, que falleció en la misma el día quince de agosto de mil novecientos treinta y cinco sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sea fijado en los estrados del Juzgado, comparezcan ante el mismo a reclamar en forma su derecho.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos que me halló instruyendo por fallecimiento intestado de dicho D. Pascual Esteban, en el que reclaman la herencia D. Ismael y D. Ricardo Esteban Obón, D.ª María del Carmen Buch Esteban y D.ª Concepción Canalda Esteban, parientes colaterales en cuarto grado de dicho causante.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.